



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA LA GUAJIRA

Fonseca – La Guajira, 14 de septiembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EVELIS MARTINEZ
DEMANDADO: MANUEL MARIA ARGUMEDO MORA
RADICACION: 44-279-40-89-001-2017-00046-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el memorial que antecede, este despacho procede analizar la terminación de poder entre la parte demandante y su entonces apoderada **DORIS ISABEL BAUTE PONCE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.623.898 y T.P No. 238.333 del C.S.J, en el cual plasma la terminación de la representación judicial, conforme a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

Luego entonces, habiendo aceptación expresa del poder especial por parte del profesional en derecho **JULIO ARMANDO BAUTE PONCE**, se procederá con su reconocimiento en el proceso como apoderado judicial de la parte demandante **EVELIS MARTINEZ**, en los términos del artículo 77 *ibidem* y para los efectos anotados en el poder anexo al expediente.

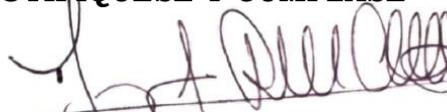
Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la terminación del poder concedido a la señora DORIS ISABEL BAUTE PONCE, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.623.898 y T.P No. 238.333 del C.S.J.

SEGUNDO: Reconózcase al Dr. JULIO ARMANDO BAUTE PONCE identificado con cedula de ciudadanía número 1.065.630.679 abogado en ejercicio con T.P No.295.204 del C.S.J, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez